



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 064-2026-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 11-2026-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; de fecha 03 de febrero de 2026, del descanso médico de la servidora (CAS) **CARDENAS ESTRELLA, Julia Patricia** identificada con DNI N° 47255064 con el cargo de Enfermera.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019. Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dice: **"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegido a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"**;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD;

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/.3,164.19	S/.105.47	
DIAS SUBSIDIADOS	12	
PAGO DE HOSPITAL	S/.105.47 x 12	= S/.1,265.64
PAGO ESSALUD	S/.79.50 x 12	= S/.954.00
PAGO DE DIFERENCIADO		S/.311.64



F. PEREZ R.

Que, con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal;

Que, según el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delga facultades durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder con eficacia anticipada a: **CARDENAS ESTRELLA, Julia Patricia**; Enfermera Servidora CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (12) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio desde el **07/11/2025 al 18/11/2025**, la servidora presentó Descanso Médico emitido por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el N° CITT A67422354325.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ABG. FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

FLPR/NERN/merly
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
DIRIS LIMA CENTRO
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
DIRIS SAN BARTOLOME
DOCUMENTO AUTENTICADO

1302
1-3 FEB. 2026